

ACTA ORDINARIA NUMERO ONCE - En la Cancha de la Colonia Bonanza de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las once horas del día siete de octubre de dos mil veintiuno. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Tercer Regidor Propietario Willian Alfredo Alfaro Chávez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huezo Méndez, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente: Carlos Eduardo Cuellar, Segundo Regidor Suplente, Giovanni Alexander Ramírez Fabián, Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjivar y Cuarto Regidor Suplente, Fredy Alejandro Matute Renderos. – **ACUERDO NUMERO UNO:** Observando el Señor Alcalde que el Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, no ha asistido a la reunión, propone al Concejo se nombre para esta sesión al Segundo Regidor Suplente, Giovanni Alexander Ramírez Fabián, por lo que este Concejo Municipal con la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huezo por Mayoria **ACUERDA:** Nombrar para esta sesión como Sindico Municipal al Segundo Regidor Suplente, Giovanni Alexander Ramírez Fabián. **Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda para su aprobación que contiene: **UNO** Oración; **DOS** Establecimiento de Quórum; **TRES** Lectura y Aprobación de agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde; **SEXTO** , Informes y Solicitudes Institucionales: a) Informe y Solicitud de Secretaria Municipal, b) Informe y Solicitud de Auditor Interno, c) Informe y Solicitud de Recursos Humanos, d) Informe y Solicitud de Gerente de Desarrollo e Infraestructura; **SEPTIMO**, Compra de Bienes y Contratación de Servicios; la somete a votación, y es aprobada por nueve votos a favor con la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huezo; asimismo de conformidad con lo regulado en el Artículo Cuarenta y Uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO DIEZ** del veintidós de Septiembre del dos mil veintiuno, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, votando los regidores que estuvieron votando en la sesión que se lee, por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO DIEZ** del veintidós de Septiembre del dos mil veintiuno.-----

QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE:

— En este Acto el señor Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, hace entrega a cada uno de los Regidores, copia de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de septiembre del dos mil veintiuno. -

--- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa que el Jefe de UACI, solicita la anulación del Acuerdo Numero Ocho de Acta Ordinaria Número Seis del veintidós de Julio de dos Mil Veintiuno, en el cual se aprobó la compra de botas para los Agentes del CAM, ya que la empresa FAE- CALFA, enviaron un correo en el que informan que tendrán las botas hasta el mes de noviembre del presente año, por ello se solicita dicha anulación. Vista la anterior solicitud este Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** Dejar sin efecto el Acuerdo Numero Ocho de Acta Ordinaria Número Seis del veintidós de Julio del dos mil veintiuno, por medio del cual se autorizó la compra de veintidós pares de botas tipo jungla por un monto de UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE 60/100 (US\$1,227.60) DÓLARES, a **FAE-CALFA / DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**, para Agentes del CAM, ya que tendrán disponibles hasta el mes de Noviembre. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, informa: **1)** Que el señor -----, quien se desempeña en el cargo de **SUB-DIRECTOR DEL CAM** de esta Municipalidad, ha presentado su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos personales, los cuales expone: a) Que ha presentado su renuncia de carácter voluntaria e irrevocable al cargo de Sub-Director del CAM, el día cuatro de octubre del presente año, la cual surtirá efectos a partir del día diecinueve de octubre del presente año, b) Siendo el motivo de mi renuncia la necesidad de salir del país el día veinte de octubre del presente año, a efectos de atender una Oportunidad laboral que se me ha presentado, c) que no cuento con familiares cercanos que puedan hacerse cargo de la gestión, retiro y entrega del cheque correspondiente a mi indemnización por retiro voluntario que por Ley me corresponde, por los motivos antes expuestos y de la manera más respetuosa solicito: 1) Se autorice el pago de mi indemnización por retiro voluntario en un solo pago, 2) Que dicho pago sea emitido antes del día veinte de Octubre del presente año a efectos de poder realizar las gestiones bancarias necesarias para su cobro ; 3) Además acogíendose al Derecho que como empleado le establece solicita al Concejo Municipal le acepten su renuncia en carácter irrevocable por retiro voluntario y se fije el monto de su gratificación tomando en cuenta su tiempo laboral del 20 de Febrero de 2012 al 19 de Octubre del 2021; Que según la Hoja de Cálculo Normal Comercio y Servicio adjunta a la Renuncia, emitida por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como Gratificación le

corresponde la cantidad de **DOS MIL CINCUENTA Y CINCO 14/100 (\$2,055.14) DOLARES**. La persona ha cumplido con lo establecido en el Decreto Legislativo 592, por haber presentado la renuncia con más de quince días de Antelación antes de que surta efecto, por lo que dicho empleado tiene derecho a que se le cancele la prestación solicitada. Por todo lo antes expuesto este Concejo Municipal de conformidad a la facultad que le otorga el Art.30 del Código Municipal con la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huevo del Partido Nuevas Ideas por Mayoría **ACUERDA:** 1) Aceptar la Renuncia de carácter voluntaria e irrevocable del señor -----, presentada el cuatro de Octubre del presente año a partir del 19 de Octubre del 2021, en el cargo de **SUB-DIRECTOR DEL CAM**, de esta Municipalidad, y páguesele las obligaciones de Ley hasta el último día laborado. 2) De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo 592, dese en calidad de Gratificación al señor -----, la suma de **DOS MIL CINCUENTA Y CINCO 14/100 (\$2,055.14) DOLARES**, por medio de una cuota en el mes de Octubre. 3) Autorízase a Tesorería entregar la gratificación relacionada, en la forma antes mencionada, con Cargo a la Cuenta Presupuestaria 51701, línea 01-01, del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE.-----

– **ACUERDO NUMERO CINCO:** EL Señor Alcalde Municipal, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano somete a: I) Solicitud de autorización para que el Concejo Municipal le faculte Suscribir Documento de Cesión de Derechos sobre las Utilidades que corresponden al COAMSS en la Sociedad MIDES SEM de C.V. del ejercicio 2020, y que dicho ente metropolitano ha decidido que seamos las municipalidades del Área Metropolitana de San Salvador, representadas en el COAMSS, las que ejerzamos el derecho de cobro en la proporción que nos corresponde. **II)** Que el 18 de mayo de 2021, en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad MIDES SEM de C.V., se conoció que la utilidad generada por la Sociedad del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020 fue de \$3,238,354.00 y que en-dicha Junta se acordó su reparto, correspondiéndole al COAMSS como inversionista del sector público, el diez por ciento, por la cantidad de \$323,835.45.- **III)** Que el Concejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), en fecha 26 de mayo de 2021, Acta número nueve, aceptó el pago de las utilidades generadas en el ejercicio económico 2020, ya decretado por la Junta de Accionista a favor del COAMSS por el monto que le corresponde.- **IV)** Que el Concejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), en fecha 16 de Julio de 2021, Acta número doce: a) Requirió de la Sociedad, que dichas utilidades sean distribuidas al sector público en proporción directa al tonelaje de residuos sólidos dispuestos en el relleno sanitario de esa empresa en el ejercicio económico referido, a las municipalidades siguientes: San Salvador, Delgado, Mejicanos, Soyapango, Cuscatancingo, Ilopánco, Nejapa, Apopa, San Martín,

Tonacatepeque y Ayutuxtepeque; b) Autorizó las transferencias de dichas utilidades y derechos a las municipalidades del AMSS en la proporción que les corresponde, quienes deberán ejercer los derechos de cobro ante la Junta Directiva MIDES SEM DE C.V.- En consecuencia se autorizó al Coordinador General del COAMSS, en su carácter de Representante Legal, otorgar y firmar los correspondientes Contratos de Cesión y Traspaso de Utilidades a cada una de las municipalidades del AMSS; y c) Autorizó a la Unidad Financiera Institucional de la OPAMSS, que con la cesión de derechos efectúe el devengamiento del gasto en concepto de las transferencias a las municipalidades del AMSS, siendo necesario que cada una emita y haga entrega a la Unidad Financiera Institucional de la OPAMSS el respectivo recibo de ingreso por el monto de los derechos que se le están transfiriendo.- **VI)** Que para hacer efectiva la transferencia de dichas utilidades, es necesario suscribir el respectivo documento de Cesión de Derechos sobre las Utilidades aquí relacionadas, entre el Coordinador General y Representante Legal de COAMSS, Licenciado -----
- y el Alcalde Municipal de Ayutuxtepeque, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, por lo que solicita al pleno del Concejo, se le autorice para suscribir el relacionado documento.- Vista la anterior solicitud, este Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizar al señor Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para suscribir el **DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS SOBRE LAS UTILIDADES** correspondientes al Ejercicio Económico dos mil veinte, que la Sociedad MIDES SEM DE C.V., ha decretado y girado instrucciones para que la Junta Directiva de dicha Sociedad, haga efectiva dichas utilidades a favor del COAMSS y de conformidad con el acuerdo emanado del regido Concejo.- 2) Autorizar al señor Alcalde Municipal de Ayutuxtepeque, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para suscribir, firmar y aceptar la Cesión de Derechos sobre las Utilidades hasta por un monto de SEIS MIL TRES 21/100 DOLARES AMERICANOS (\$6,003.21),- 3) Facultar a dicho edil, para que pueda ordenar y delegar a cualquier funcionario municipal para que lo acompañe en la negociación de la forma y plazo del pago de dichas utilidades a recibir de la sociedad MIDES SEM DE C.V..- NOTIFIQUESE.-

– ACUERDO NUMERO SEIS: EL Señor Alcalde Municipal, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que ha recibido nota del Presidente de ANDA, Señor -----, en el cual presenta el estado de las distintas cuentas que posee la Municipalidad por Servicios brindados por ANDA a la fecha, por un valor total de \$11,915.58 en concepto de mora el cual se desglosa en: cobro por servicios por \$11,183.88, intereses e incumplimientos por \$731.70 de las cuentas relacionadas a la Municipalidad, el monto antes indicado puede variar en la fecha de autorización del acuerdo de pago, adicionalmente comunica que la Honorable Asamblea Legislativa nos aprobó el

Decreto N°155 denominado "LEY TRANSITORIA PARA LA CONDONACION DE INTERESES MORATORIOS Y RECARGOS POR INCUMPLIMIENTO DEL PAGO POR DEUDAS PROVENIENTES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PRESTADO POR LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PRESTADO POR LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS ANDA", que esperamos sea publicado en el Diario Oficial en los próximos días, por lo que solicitamos se tome en consideración para solventar la situación de los montos pendientes de pago, que de acuerdo al decreto antes citado los plazos por los acuerdos de pago son: a) La condonación será del 100% si se gestiona el trámite de pago ya sea al contado o mediante un plan de pago del día 1 al 60, b) La condonación será del 80%, si se gestiona el trámite de pago ya sea al contado o mediante un plan de pago, del día 61 al 90, c) La condonación será del 60% si se gestiona el trámite de pago ya sea al contado o mediante un plan de pago, del día 91 al 120, d) La condonación será del 40% , si se gestiona el trámite de pago ya sea al contado o mediante un plan de pago, del día 121 al 180.- Por lo que solicita al pleno se envíe la nota al Área Legal para que juntamente con el Encargado de Cuentas Corrientes de la municipalidad, emitan un informe de la deuda que ANDA tiene con la municipalidad y argumentos para negociar el pago de dicha deuda por medio de intercambio con la deuda que la municipalidad tiene con ANDA.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Remitir la nota de cobro enviada por ANDA a la Municipal, al Área Legal para que juntamente con el Encargado de Cuentas Corrientes de la municipalidad, emitan un informe de la deuda que ANDA tiene con la municipalidad y argumentos para negociar el pago de dicha deuda por medio de intercambio con la deuda que la municipalidad tiene con ANDA.- NOTIFIQUESE.-----

- **SEXTO PUNTO, INFORMES Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES:**

- a) **INFORME Y SOLICITUD DE SECRETARIA MUNICIPAL:** El Alcalde Municipal informa: Que la Licenciada Rosa Gladys Cruz Meléndez ha enviado memorándum en el que relaciona: 1) Hago de su conocimiento señor Alcalde, Que en Sesión Extraordinaria número 6 del 29 de Julio del presente año, usted como Alcalde Municipal, informó a los Regidores, que el día de cada Sesión de Concejo, la Secretaria Municipal estaría en el lugar de las sesiones, una hora antes con las actas impresas para que puedan ser firmadas por cada uno de los Regidores, 2) Que el Art. 44 del Código Municipal relaciona, que los Miembros del Concejo están obligados a asistir puntualmente a las sesiones, y la prueba de haber asistido a cada Sesión, es la firma que contiene cada Acta elaborada por cada Sesión de Consejo 3) Es el caso que los Regidores Propietarios y Suplentes de Nuevas Ideas,

y el Regidor Propietario del FMLN, a la fecha no me han firmado ni una sola acta, no obstante que mi persona está presente una hora antes en el salón de las sesiones con las actas, lista para firmar. Por lo anterior solicito se tomen las medidas pertinentes.- El Alcalde hacer ver al Concejo, que al depositar los fondos FODES por parte del Ministerio de Hacienda, les canceló las dietas correspondientes a los meses de mayo y junio, aun sin haber firmado acta, por lo que les pide que se pongan al día con las firmas.- Asimismo que se tiene en la Alcaldía a Auditores de Corte de Cuentas que están exigiendo que las actas estén firmadas, ya que esa es la prueba de la asistencia para el pago de dietas y es responsabilidad de la Secretaria si no están firmadas.- Pide la palabra la Regidora Cristina Huevo y pide se le determina toda una mañana para venir a firmar; el señor Alcalde le responde que ya existe un acuerdo tomado hace más de dos meses y no se han cumplido los horarios para firmar, por lo que se mantendrá el horario ya estipulado de firmar acta una hora antes de iniciar las sesiones de Concejo; el Regidor Giovanni Alfredo Jiménez pide la palabra y solicita que sean dos horas antes de inicio de la sesión, adhiriéndose a la presión el Regidor Juan Sebastián Orellana, porque sería más fructífero; el Alcalde responde que verá primero si vienen una hora antes y luego puede extender a dos horas; ya que es tiempo que la Secretaria pierde en realizar otras actividades laborales.-----

-- b) **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Auditor Interno Municipal presenta, el resultado de la Auditoría Financiera y de Control Interno practicado a la Casa de la Niñez y Adolescencia de la Municipalidad de Ayutuxtepeque, período del 1º de enero al 31 de Agosto del 2020. La auditoría fue realizada en cumplimiento a los Artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y a las Normas de Auditoria del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República encontrando los siguientes hallazgos:

1. LOCAL NO SE MANTIENE EN OPTIMAS CONDICIONES EN LA LIMPIEZA.

Se comprobó la falta de aseo en el Local, lo cual contribuye al deterioro del mobiliario y equipo y no reunir condiciones para la enseñanza.- Se hace constar que actualmente la casa no se encuentra operando por motivos de pandemia de Covid/10 y recomendaciones de MIED Y GOES.-

RECOMENDACIÓN: Al Gerente de Desarrollo Económico Social, gire instrucciones a la Encargada de la Casa de la Niñez y Adolescencia, para que fortalezca y mejore el control interno.

2. INFORMACION EN LOS LISTADOS DE INVENTARIO DE MOBILIARIO Y EQUIPO INCOMPLETA.

Se comprobó en los listados de inventario que no se llenan en algunos bienes los requisitos exigidos, quedando la información incompleta, detalle

- Fecha de Adquisición del Mobiliario y Equipo
- Monto del Mobiliario y equipo adquirido
- Lugar de Ubicación
- Partida contable

RECOMENDACIÓN: Al Gerente de Administración y Finanzas, gire instrucciones al Encargado de Activo Fijo para darle cumplimiento al Art.39 de las Normas Técnicas de Control Interna Específicas de la Municipalidad. –Visto el anterior informe el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Dar por recibido al resultado de la Auditoría Financiera y de Control Interno practicado la Casa de la Niñez y Adolescencia de la Municipalidad de Ayutuxtepeque, período del 1º de enero al 31 de Agosto del 2020. 2) Remítase copia a las unidades involucrada de la municipalidad, con el objeto de mejorar y fortalecer el control interno. - NOTIFIQUESE.----- c)

ACUERDO NUMERO OCHO: El Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nóchez informa: Que la Jefa de Recursos Humanos, ha enviado memorándum en el cual informa, que el día veinte de Septiembre del presente año, falleció la Madre del Señor _____, quien se desempeña como **TRIPULANTE DEL TREN DE ASEO;** en vista de lo manifestado y en base al Art.36 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad que dice: "Sin Perjuicio de lo establecido en el Código Municipal, La Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y leyes afines, son derechos de los empleados sin limitarse a estos, literal "N" Recibir Prestación Económica para gastos funerarios cuando falleciere el cónyuge, padre, madre, hijos o hermanos, cuya cuantía será asignada por el Concejo Municipal, solicita al pleno emita el Acuerdo correspondiente. Ante tal solicitud este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Por ser la Prestación un derecho del empleado, se autoriza a la Tesorera Municipal erogar a nombre del señor _____, quien se desempeña como **TRIPULANTE DEL TREN DE ASEO** ,la suma de **CIENTO CINCUENTA 00/100 (US\$150.00) DOLARES**, por el fallecimiento de su Madre Isaura Duran. Este gasto se aplicará con cargo a la cuenta presupuestaria 51107, línea 02-02 (Beneficios Adicionales) del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE.----- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nóchez informa: Que la Jefa de Recursos Humanos, ha enviado memorándum en el cual informa, que el día diez de Agosto del presente año, falleció el Padre del Señor _____

-----, quien se desempeña como **AUDITOR INTERNO;** en vista de lo manifestado y en base al Art.36 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad que dice: "Sin Perjuicio de lo establecido en el Código Municipal, La Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y leyes afines, son derechos de los empleados sin limitarse a estos, literal "N" Recibir Prestación Económica para gastos funerarios cuando falleciere el cónyuge, padre, madre, hijos o hermanos, cuya cuantía será asignada por el Concejo Municipal, solicita al pleno emita el Acuerdo correspondiente. Ante tal solicitud este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Por sella Prestación un derecho del empleado, se autoriza a la Tesorera Municipal erogar a nombre del señor -----, quien se desempeña como **AUDITOR INTERNO,** la suma de **CIENTO CINCUENTA 00/100 (US\$150.00) DOLARES,** por el fallecimiento de su Padre -----. Este gasto se aplicará con cargo a la cuenta presupuestaria 51107, línea 01-01 (Beneficios Adicionales) del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE.-----

-- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nóchez informa: Que la Jefa de Recursos Humanos, ha enviado memorándum en el cual informa, que el día trece de Septiembre del presente año, falleció el Padre de la Señora -----, quien se desempeña como **ORDENANZA;** en vista de lo manifestado y en base al Art.36 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad que dice: "Sin Perjuicio de lo establecido en el Código Municipal, La Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y leyes afines, son derechos de los empleados sin limitarse a estos, literal "N" Recibir Prestación Económica para gastos funerarios cuando falleciere el cónyuge, padre, madre, hijos o hermanos, cuya cuantía será asignada por el Concejo Municipal, solicita al pleno emita el Acuerdo correspondiente. Ante tal solicitud este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Por ser la Prestación un derecho del empleado, se autoriza a la Tesorera Municipal erogar a nombre de la señora -----, quien se desempeña como **ORDENANZA,** la suma de **CIENTO CINCUENTA 00/100 (US\$150.00) DOLARES,** por el fallecimiento de su Padre José Gabriel Rivera. Este gasto se aplicará con cargo a la cuenta presupuestaria 51107, línea 02-02 (Beneficios Adicionales) del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE.-----

----- **d) ACUERDO NUMERO ONCE:** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura presenta para su aprobación, las bases de licitación para selección de realizador para la construcción del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS PARA LA RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS EN COMUNIDAD SAN JORGE, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**", que consta de treinta y nueve folios útiles. Vista la anterior solicitud el

Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA: 1)** Aprobar las bases de licitación para selección de realizador para la construcción del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS PARA LA RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS EN COMUNIDAD SAN JORGE, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"** del proyecto **LP-04/2021-AMAY**, que consta de treinta y nueve folios útiles. NOTIFIQUESE.----- SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACION DESERVICIOS:

– **ACUERDO NUMERO DOCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por UACI y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso Iº literal b e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione una publicación de aviso de convocatoria de Licitación Pública LP N°04/ 2021-AMA Y **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS PARA RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS EN COMUNIDAD SAN JORGE, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"**, medidas de la publicación 3 col x 4" color blanco y negro , y con previa autorización en cotización del Jefe de UACI y el Aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE. C.V.** Este Concejo Municipal con ocho votos a favor y la abstenciones de los Regidores Cristina Elizabeth Huezo y Juan Sebastián Orellana López del Partido Nuevas Ideas por Mayoria, **ACUERDA: 1)** Autorizar a UACI, gestione una publicación de aviso de convocatoria de Licitación Pública LP N°04/2021-AMAY **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS PARA RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS EN COMUNIDAD SAN JORGE, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"**, medidas de la publicación 3 col x 4" color blanco y negro, por un monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$169.50) DÓLARES, a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE. C.V.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE. C.V.**, la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$169.50) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 03-01 del 5% de Pre-Inversión. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO TRECE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por UACI y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso Iº literal b e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione una publicación para notificación de resultados de Licitación Pública LP N° 03/2021-AMAY": "Reconstrucción de calle Dinamarca, Colonia Scandia, Municipio de Ayutuxtepeque", medidas de la publicación 3 col x4" color blanco y negro , y con previa autorización en cotización del Jefe de UACI y el Aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE. C.V.** Este Concejo Municipal con siete

votos a favor y las abstenciones de los Regidores Cristina Elizabeth Huezo, Aldo Adalid Castillo Martel y Juan Sebastián Orellana López del Partido Nuevas Ideas por Mayoría **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione una publicación para notificación de resultados de Licitación Pública LP N° 03/2021-AMAY": "Reconstrucción de calle Dinamarca, Colonia Scandia, Municipio de Ayutuxtepeque", medidas de la publicación 3 col x4" color blanco y negro, por un monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$169.50) DÓLARES, a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE. C.V.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE. C.V.**, la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 (US\$169.50) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 03-01 del 5% de Pre-Inversión. NOTIFIQUESE.-----

— **ACUERDO NUMERO CATORCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Jefa de Recursos y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso I° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 22 pares botas tipo jungla negra (1 par talla 6W, 8 pares talla 7 W, 8 pares talla 8W, 3 pares talla 9 W, y 2 pares tallas 10 W), y con previa autorización en cotización por la Jefa de Recursos Humanos y el Aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **INDUSTRIAS EMELY/-----**, Este Concejo Municipal por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 22 pares botas tipo jungla negra (1 par talla 6W, 8 pares talla 7 W, 8 pares talla 8W, 3 pares talla 9 W, y 2 pares tallas 10 W), por un monto de UN MIL TRESCIENTOS CUATRO 60/100 (US\$1,304.60) DÓLARES, a **INDUSTRIAS EMELY/-----**. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **INDUSTRIAS EMELY/-----**, la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS CUATRO 60/100 (US\$1,304.60) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54104 línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

-- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Gerente Tributario y de Servicios y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso I° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 8 bolsas de calh hidratada, 4 base ultra accent qualitec esmalte (pintura café), 2 base ultra accent qualitec esmalte (pintura azul oscuro), 2 pintura quantum látex blanco, 1 galón de solvente mineral con envase, 35 yardas de cordel nylon Vi", 12 bolsas para basura mediana 24x35" negras, 2 galones de pegamento cola blanca master pega, 4 cuartos de aceite para motor fuera de borda Shell nautilus, 1 grasa exxon ronex 14 onzas tubo móvil, 2 pares de guantes de cuero manga corta 10", 2 capas para lluvia 1 pieza 0.35 M amarilla, 2 pares de botas de hule negra talla 39 zorro, 1

carretilla 4.0 FT rueda de hule, 2 machetes pulidos 22" IMACASA, 2 vaina para machete 22", 2 brochas de cerda 4" poliester, y con previa autorización en cotización por la Gerente Tributario y de Servicios y el Aval del Gerente General, a la oferta de **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.**, Este Concejo Municipal por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 8 bolsas de calh hidratada, 4 base ultra accent qualitec esmalte (pintura café), 2 base ultra accent qualitec esmalte (pintura azul oscuro), 2 pintura quantum látex blanco, 1 galón de solvente mineral con envase, 35 yardas de cordel nylon Va", 12 bolsas para basura mediana 24x35" negras, 2 galones de pegamento cola blanca master pega, 4 cuartos de aceite para motor fuera de borda Shell nautilus, 1 grasa Exxon Ronex 14 onzas tubo móvil, 2 pares de guantes de cuero manga corta 10", 2 capas para lluvia 1 pieza 0.35 M amarilla, 2 pares de botas de hulle negra talla 39 zorro, 1 carretilla 4.0 FT rueda de hule, 2 machetes pulidos 22" IMACASA, 2 vaina para machete 22", 2 brochas de cerda 4" poliester, por un monto de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 13/100 (US\$496.13) DÓLARES, a **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales; se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.** la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 13/100 (US\$496.13) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54104, línea 02-02 con \$35.51; 54107 línea 02-02 con \$319.13; 54110 línea 01-01 con \$26.81 y la 54118 línea 02-02 con \$114.67 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE.-

--- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS** : Habiendo analizado la solicitud hecha por la Gerente Tributario y de Servicios y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 2 bujías Champion CJ8 y 1 rastrillo metálico para jardín 22D, y con previa autorización en cotización por la Gerente Tributario y de Servicios y el Aval del Gerente General, a la oferta de **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.**, Este Concejo Municipal con la abstención del Regidor Aldo Adalid Castillo Martel del Partido Nuevas Ideas por Mayoría, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 2 bujías Champion CJ8 y 1 rastrillo metálico para jardín 22D, por un monto de ONCE 90/100 (US\$11.90) DÓLARES, a **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.** la cantidad de ONCE 90/100 (US\$11.90) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54118 línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. ----- **ACUERDO**

NUMERO DIECISIETE: Habiendo analizado la solicitud hecha por la Encargada de Almacén y las oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 384

rollos de papel higiénico, 24 tarros de jabón lavaplatos, 24 galones de jabón líquido, 80 galones de desinfectante, 24 mascones y 150 libras de detergente en polvo , y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén y el Aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **PURIFASA/MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL**, Este Concejo Municipal por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 384 rollos de papel higiénico, 24 tarros de jabón lavaplatos, 24 galones de jabón líquido, 80 galones de desinfectante, 24 mascones y 150 libras de detergente en polvo , por un monto de QUINIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 (US\$563.00) DÓLARES, a **PURIFASA/-----**. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **PURIFASA/-----**, la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 (US\$563.00) DÓLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a la, Cuentas Presupuestarias 54107 con \$329.00 y la 54199 con \$234.00 ambas de la línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE.-----

----- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO** : Habiendo analizado la solicitud hecha por el Encargado de Mantenimiento de Espacios Públicos y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso Iº literal b e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 1 soldador inverter 20-130 A 120V HUGONG EXTREME 130III y 1 careta para soldar electrónica climax 420, y con previa autorización en cotización por el Encargado de Mantenimiento de Espacios Públicos y el Aval del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente, a la oferta de **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V**, Este Concejo Municipal por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 1 soldador inverter 20-130 A 120V HUGONG EXTREME 130III y 1 careta para soldar electrónica climax 420, por un monto de CIENTO SETENTA Y DOS 50/100 (US\$172.50) DÓLARES, a **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V**. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V**, la cantidad de CIENTO SETENTA Y DOS 50/100 (US\$172.50) DÓLARES DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54118 línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE.-----

- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **COLABORADOR DE CEMENTERIOS**, siendo las siguientes personas: -----, y ----- ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente Tributario y de Servicios, y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor -----; Este Concejo Municipal por

Unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **COLABORADOR DECEMENTERIOS**, del periodo del 08 de Octubre al 06 de Diciembre 2021, al señor -----
-----, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) Dólares mensuales; con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en los términos de referencia; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

-- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el próximo veinte de Octubre de dos mil veintiuno, a las once horas y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día siete de Octubre del dos mil veintiuno y para constancia firmarnos.

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Pública, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.